



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 252-2017-AMPN

Nasca, 16 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 0370-2017-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 10 de Octubre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales en el cual solicita proyección de conformación del Comité de Selección para los procesos de selección CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA- SEGUNDA ETAPA" y la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA DE LA SUPERVISION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA-SEGUNDA ETAPA", Informe N° 2333-2017-GAF/MPN de fecha 10 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 541-2017-GAJ-MPN de fecha 13 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el informe N° 02362-2017-GAF/MPN de fecha 13 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Capítulo II, del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el órgano responsable de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante el inciso 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por los menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



FECHA: 16 OCT 2017  
ABOG. ISAAC A. CALVIENTO RIVERA  
FEDATARIO



Que, en el inciso 23.4 del artículo 23º DEL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificatoria Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente". La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informe Nº 0370-2017-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 10 de Octubre del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales remite la proyección de conformación del Comité de Selección para los procesos de selección y solicita se emita acto resolutivo, el cual tendrá la función de conducir el procedimiento de selección que se detalla:

1. CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA- SEGUNDA ETAPA".
2. CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA DE LA SUPERVISION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA-SEGUNDA ETAPA".

Que, mediante Informe Nº 2333-2017-GAF/MPN de fecha 10 de Octubre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace llegar el Informe Nº 0370-2017-SGLOGSG-GAF/MPN para opinión legal y proyección de la Resolución de Alcaldía, para la conformación del Comité de Selección, el cual tendrá la función de conducir el procedimiento de selección.

Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y, estando a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN a cargo de los procedimientos de selección Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA- SEGUNDA ETAPA".
2. CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA DE LA SUPERVISION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA-SEGUNDA ETAPA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 Original  
 16 OCT 2017  
 FECHA: NASCA  
 RIBERA RIVERA  
 FEDATARIO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

### MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA/OFICINA/AREA
PRESIDENTE	ING. BEDER CERON TORRES	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
MIEMBRO	ING. ROLANDO JERONIMO VALENZUELA	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
MIEMBRO	TCO. ESTHER GUADALUPE LLAMOCA ESPINOZA	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

### MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA/OFICINA/AREA
PRESIDENTE	ARQ. KRSTO MIJOVIL CASANOVA ALVARADO	SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES
MIEMBRO	ING. MELWIN FLOREZ DE LA TORRE	SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS
MIEMBRO	CPC. GIANCARLO MARTINEZ MUÑOZ	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Comité de Selección designado actuara conforme a las disposiciones regidas por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que todos los órganos conformantes de la Municipalidad brinden las facilidades y el apoyo al Comité de Selección para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presente Documento es  
 una Copia Original  
 de la Resolución N° 001-2017  
 16 OCT 2017  
 ABOG. ISAAK MONTAÑO RIVERA  
 FEDATARIO